

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DE DIVERSOS RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ENTORNOS DEGRADADOS POR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA). REF: TSA000068360

Con fecha 28 de enero de 2020, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la Gestión de diversos residuos agrícolas para la restauración ambiental de entornos degradados por el depósito de residuos en la provincia de Huelva, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Ref: TSA000068360, la oferta presentada por la empresa **CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.**

Habiendo presentado la empresa **CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la Gestión de diversos residuos agrícolas para la restauración ambiental de entornos degradados por el depósito de residuos en la provincia de Huelva, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Ref: TSA000068360 a la empresa **CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.** por los precios unitarios ofertados y respecto de las plantas de recepción de residuos expresadas en su oferta, en función de los códigos LER autorizados y de la cantidad máxima autorizada para la gestión del residuo de cada planta, y que se detallan a continuación:

➤ **ECOPLASTIC AMBIENTAL, S.L.**

L.E.R. 02.01.04 Residuos agrícolas plásticos (excepto embalajes)

➤ **BANALES I, S.L.**

L.E.R. 15.01.02 Envases de plástico

➤ **BANALES III, S.L.**

L.E.R. 16.01.03 Neumáticos fuera de uso.

L.E.R. 02.01.03 Residuos de tejidos vegetales

➤ **EL BOLLO TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.**

L.E.R. 02.01.99 Residuos de la agricultura no especificados en otra categoría

L.E.R. 17.01.07 RCD de mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)